



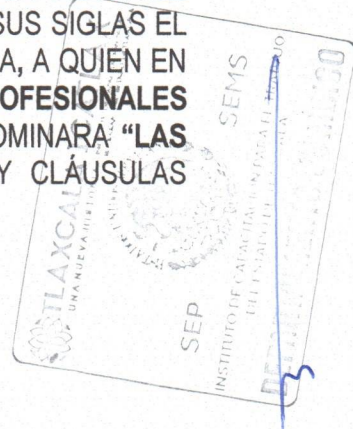
UCVAT/SC37/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA YENNY HERNÁNDEZ LIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: YENNY HERNÁNDEZ LIRA**

**SEXO: MUJER**

**EDAD: 38 AÑOS**

**R.F.C.: HELY8507184V6**

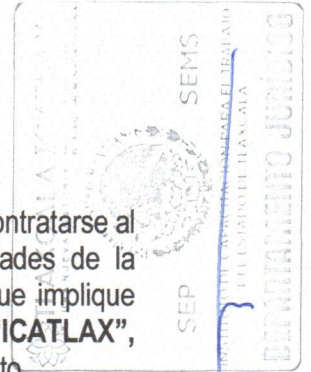
**DOMICILIO: -2DA PRIV DE JAZMÍN 32 BARR MONTERREY 90735 SAN DAMIÁN**

**TEXOLOC, TLAX.**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA**

**NIVEL ACADÉMICO: TÉCNICO ESTILISTA PROFESIONAL**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE UÑAS**
2. Especialidad: **ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN**
3. En la Modalidad: **ECI**
4. Unidad de Capacitación: **VILLA ALTA TEPETITLA**
5. Total de Horas: **120 HORAS**

**SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **“ICATLAX”**, se compromete a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el Centro de Capacitación Independencia s/n (Presidencia de Comunidad),Guadalupe Victoria ,Tepetitla de Lardizabal Tlaxcala.

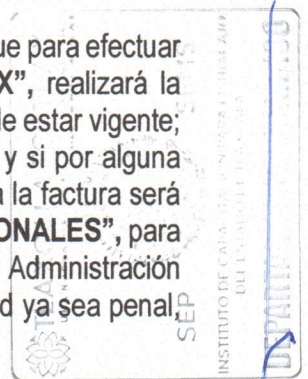
**CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a entregar al **“ICATLAX”** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.



**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

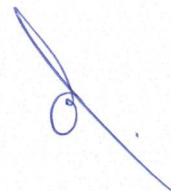
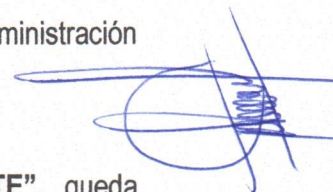
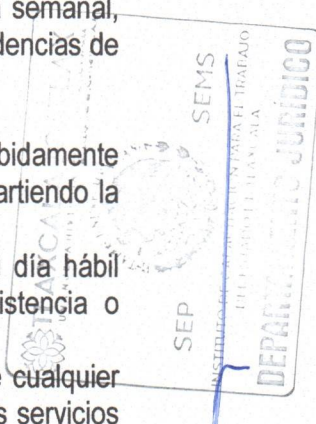
- Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria clabe bancaria , del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **veinte de marzo al tres de junio del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

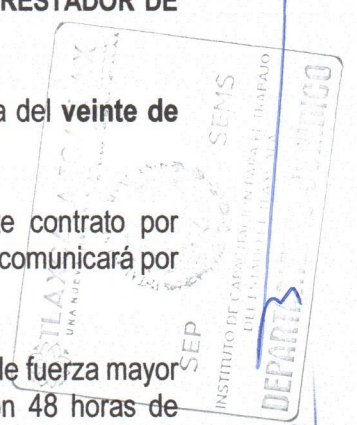
**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

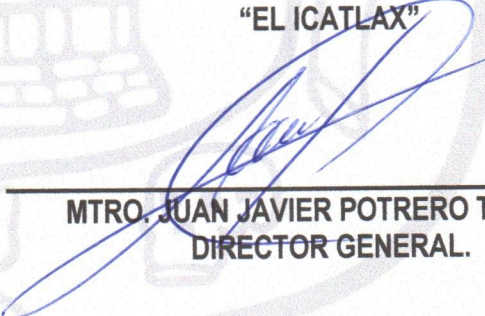
**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

  
\_\_\_\_\_  
MTR. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMTL  
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

  
\_\_\_\_\_  
C. YENNY HERNÁNDEZ LIRA



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL "ICATLAX"**



TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"**

**MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL  
"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCVAT/SC37/2024** celebrado el día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" C. Yenny Hernández Lira, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

Antiguo Camino Real S/N Int. Jardín Botánico de Tizatlán C.P. 90000  
Tel. 246 689 38 58 ext. 3705

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
HERNANDEZ  
LIRA  
YENNY

SEXO M

DOMICILIO  
- 2DA PRIV DE JAZMIN 32  
BARR MONTERREY 90735  
SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR HRLRYN85071821M500

CURP HELY850718MPLRRN04

FECHA DE NACIMIENTO 18/07/1985

SECCIÓN 0429

AÑO DE REGISTRO 2004 05

VIGENCIA 2023 - 2033





SECCIÓN: 0429







DIN9520

*Mr. Carlos Rojas*

HECHO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
EN EL AÑO DEL SESENTA Y CINCO  
LA SECRETARÍA DE INTERIORES  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2531133431<<0429068365081  
8507181M3312315MEX<05<<35514<7  
HERNANDEZ<LIRA<<YENNY<<<<<<<<<

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HELY8507184V6  
Registro Federal de Contribuyentes

YENNY HERNANDEZ LIRA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 24010123347  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**SAN DAMIAN TEXOLOC , TLAXCALA A 21 DE ABRIL DE 2024**



HELY8507184V6

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HELY8507184V6
CURP:	HELY850718MPLRRN04
Nombre (s):	YENNY
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	LIRA
Fecha inicio de operaciones:	14 DE MARZO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE MARZO DE 2014
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90736	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 2DA PRIVADA DE JAZMIN	Número Exterior: 32
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MONTERREY
Nombre de la Localidad: SAN DAMIAN TEXOLOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN DAMIAN TEXOLOC
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: MONTERREY



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: LINDA VISTA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	22/02/2024	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/04/21|HELY8507184V6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
ZBWuFAKYK+UavzCIRvbA6XfTT5w6gZXDUuryTwAU44XsAeLfqfAb0GmrgK5JYSGr8nSjfMAXQ+/qU7cFm0D6/  
C5IfNWw+C0wqtoF6MCWpLwEQYZa9gzksTR7U8Bpf85RjmWdc/3+pZF05V4H5nJLTe/Zg62PLin80BUuksF6Ui  
Q=



## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB4881795

Clave R.F.C.

HELY8507184V6

Nombre, Denominación o Razón social

YENNY HERNANDEZ LIRA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones.

Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Revisión practicada el día 17 de abril de 2024, a las 21:21 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

## Cadena Original

||HELY8507184V6|24NB4881795|17-04-2024|P||000010888880000031||

## Sello Digital

aV542cPVrikvscfocxawUKMjDQZKpEuey1M2qu0yUtdaL4UhpUCibT69w4m1OQguF2SZ/WPLIK6O9yMHwqbYHlz  
amILQ15DZBgGjRijS3Vy867vwbGGEE9ZkuuVPiySaV7Y+od7r7/zsm1tTsoRPvSVrOyIMUvj2yBUMvCLT8TGMcx3+  
qGqqfrumZY1o2w6qO8ce275l6rHTw5lS291TkWZoYAC9H0yITyODnME2PONqHfrJGnJoOExNQL8avJfYyW2gBr+8  
6SZbdF0CQjkazG0H/iHod+9ol1sDtSdUKipL7ZBdiVF+A7geXG7Xa9yOgy6Tyjej+CP+xa3w==



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Notas

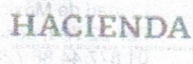
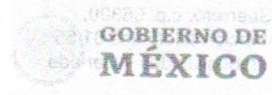
El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la Administración Tributaria (SAT) y no debe ser utilizado para fines de contratación o cumplimiento de obligaciones fiscales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

Cadena Original

||HELY8507184V6|24NB4881795|17-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

aV542cPVrikvfsqcfowawUKM|DQZKpEuey1M2qu0yUtdaL4UhkpuCibT69w4m1OQguF2SZ/WPLIK6O9yMHwqbyYHlz  
 amLQ15DZBgGjRiJS3Vy867vwbGGEE9ZkuuVPiySaV7Y+od7r7/zsm1tTsoRPvSVrOyIMUvj2yBUMvCLT8TGMcX3+  
 qGqqfrumZY1o2w6qO8ce275I6rHTw5IS291TkwZoYAC9H0yITyODnME2PONqHFRjGnJoOExNQI8avJfYyW2gBr+8  
 6SZbdF0CQjkazG0H/iHod+9o1sDtSdUKipl7ZBdiVF+A7geXG7Xa9yOgy6Tyje+CP+xa3w==



**Contacto:**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
 01 877 44 88 728.



ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCVAT/MC037/2024

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 27 de marzo de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

En referencia al curso autorizado mediante oficio UCVAT/SC037/2024, solicito sea autorizada la modificación siguiente:

Table with 3 columns: Datos Autorizados, Modificaciones Solicitadas, and Observaciones Generales. Rows include course details (Especialidad, Curso, Clave, Duración), dates (Inicio, Término, Horario), instructor info, location, and student counts.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Signature and stamp of MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Directora Técnico Académica.

SOLICITA
MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACION

AUTORIZA
PLANTEL ICATLAX
CLAVE: 29EIC0005K
DIRECCIÓN
TEPETITLA

MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Small text at the bottom left listing staff names and roles: Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez, Margarita Contreras Pérez, María Elizabeth Flores Ramos, José Gustavo López Barranco.



**ESTADO DE TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCVAT/SC037/2024  
Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 12 de marzo del 2024

**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX**  
**PRESENTE**

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN
Curso:	APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE UÑAS
Clave:	29-EDI-2019C-ECI-06
Duración:	120
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/03/20
Término:	2024/06/03
Días de capacitación:	LU-MI-VI
Horario de impartición:	15:00 A 19:00
Datos Generales	
Instructor:	YENNY HERNANDEZ LIRA
Número de expediente en cartera de instructores	3362
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TEPETITLA DE LARDIZABAL
Localidad:	GUADALUPE VICTORIA
Dirección:	INDEPENDENCIA S/N (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)
Modalidad:	ECI
Característica:	ACCIÓN MOVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	19
Total:	19
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	2023-004XCALA
Número de curso en catálogo:	4/4
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1/4
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	16-41
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ICATLAX**  
**DIRECCIÓN TÉCNICO**  
**ACADÉMICA**

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

**SOLICITA** U.S.E.T.  
**PLANTEL ICATLAX**  
**CLAVE: 29EIC0005K**  
**DIRECCIÓN**  
**TEPETITLA**  
**MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**

**AUTORIZA**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**  
**EVALUACIÓN**  
**MARGARITA CONTRERAS PÉREZ**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

c.c.p.  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez. - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento  
Margarita Contreras Pérez. - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo fin  
Maira Elizabeth Flores Ramos. Directora Administrativa. Mismo fin  
José Gustavo López Barranco. - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
Archivo

Calle Canal de San Lucas s/n, Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal, Tlax.  
CP: 90700 Tel. Oficina: 246 689 38 58 Ext.: 3745



**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Asignación de Instructores

## Curso ECI

Folio: 235

Expediente: 3362 ✓

Curp: HELY850718MPLRRN04 ✓

Instructor: YENNY HERNANDEZ LIRA ✓

Plantel: U.C. VILLA ALTA ✓

Especialidad: ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN ✓

Modulo: APLICACIÓN Y DECORACIÓN DE UÑAS ✓

Municipio: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL ✓

Lugar: INDEPENDENCIA S/N (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) GUADALUPE ✓  
VICTORIA ✓

Fecha del 2024-03-20 Al 2024-06-03 ✓

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	15:00	00:00	15:00	00:00	15:00	00:00	00:00
Fin	19:00	00:00	19:00	00:00	19:00	00:00	00:00

Total Horas: 120



**AUTORIZACIÓN**

ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



INSTITUTO DESCENTRALIZADO: **TLAXCALA** UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **VILLA ALTA** CLAVE CCT: **23-24**  
 ÁREA: **IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL** ESPECIALIDAD: **ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN** CURSO: **29-ED-2019C-ECH-06** CICLO ESCOLAR: **2024/06/03** CLAVE: **2024/06/03** GRUPO: **1** HORARIO: **LU-MI-VI 15:00 A 19:00** PERIODO: **HEL65071**  
 FECHA DE INICIO: **2024/03/20** FECHA DE TÉRMINO: **2024/06/03** DURACIÓN EN HORAS: **120**

NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN		ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN				
		INS. IND.	BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	COMPETENTE	AUN NO COMPETENTE	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA RECIBIDO	FIR DE ALUMNO
1	24290005K0216	AGUILAR BADILLO DAGMAR STEPHANI	X			M	31	2					
2	24290005K0217	ALVARADO SANCHEZ DULCE BELEN	X			M	22	2					
3	24290005K0218	DURAN AGUILAR JENIFFER	X			M	34	8					
4	24290005K0219	FLORES CAND JOHANA	X			M	29	6					
5	24290005K0220	FLORES PEREZ MARILYN	X			M	16	2					
6	24290005K0221	FLORES RAMIREZ SELINA	X			M	28	4					
7	24290005K0222	GOMEZ ALVARADO ARIANA	X			M	30	4					
8	24290005K0223	GONZALEZ PEREZ JENNIFER	X			M	23	6					
9	24290005K0224	GONZALEZ PEREZ JESSICA	X			M	25	4					
10	24290005K0225	GUTIERREZ MENDEZ KARLA DE LOS ANGELES	X			M	20	4					
11	24290005K0226	HERRERA ALVARADO HANDY	X			M	23	6					
12	24290005K0227	LINEARES RAMIREZ VERONICA	X			M	29	29					
13	24290005K0228	LOPEZ ANTONIO GUADALUPE	X			M	36	36					
14	24290005K0229	MARQUEZ ROSALES AZUCENA	X			M	35	35					
15	24290005K0230	MENDEZ SANCHEZ VIRGINIA	X			M	41	41					
16	24290005K0231	MEZA FLORES MICHELLE	X			M	18	18					
17	24290005K0232	MORALES PEREZ ITALLETZY GUADALUPE	X			M	27	27					
18	24290005K0233	MUNIVE FLORES YAZMIN	X			M	34	34					
19	23290005K0731	SANCHEZ LOPEZ ANA CRISTINA	X			M	33	33					
20													
21													
22													
23													
24													

**INSCRIPCIÓN**

U.S.E.T.  
PLANTEL ICATLAX  
CLAVE: 29EIC0005K  
DIRECCIÓN Sello  
TEPETITLA

**ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN**

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO: \_\_\_\_\_